

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000600

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

05 JUN 2026

Tipo Uso : Consumo

9:03

09

Dirección Solicitante : AREA DE FERIAS Y MERCADOS  
 Entregar a Sr(a) : SANCHEZ RAMIREZ XIOMARA ROCIO  
 Fecha : 04/06/2026  
 Actividad Operativa : C0045 ORDENAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LA FERIA DE MIÉRCOLES Y DOMINGOS DE LA MUNICIP  
 Motivo : ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LA OFICINA DE FERIAS Y MERCADOS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0010	10	023	0047	0041	3000065	5001311

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
503300250040	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 90 yd	2.3.1 5.1 2	4.00	UNIDAD
710300120230	NOTA AUTOADHESIVA 2 61/64 in X 2 61/64 in (7.5 cm X 7.5 cm) APROX. X 400 HOJAS COLORES VARIOS	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD
710600010012	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	2.3.1 5.1 2	25.00	UNIDAD
710600060044	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	2.3.1 5.1 2	6.00	UNIDAD
711100010039	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO MEDIANO	2.3.1 5.1 2	3.00	UNIDAD
711100030005	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD
715000110087	ENGRAPADOR TIPO ALICATE PARA 25 HOJAS APROX.	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
715000120023	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 20 HOJAS APROX.	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
715000220029	TAJADOR DE METAL PARA LAPIZ	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD
715000230041	TIJERA DE METAL DE 7 in CON MANGO DE PLASTICO	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD
716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	2.3.1 5.1 2	12.00	UNIDAD
716000010209	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	2.3.1 5.1 2	12.00	UNIDAD
716000040112	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	2.3.1 5.1 2	4.00	UNIDAD
716000060413	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD
716000060443	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD
716000090104	TAMPON PARA SELLO COLOR AZUL	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD
718500050046	CLIP DE METAL 50 mm X 100	2.3.1 5.1 2	3.00	UNIDAD
718500080026	GRAPA 26/6 X 5000	2.3.1 5.1 2	4.00	UNIDAD



*[Handwritten Signature]*  
 Sánchez Ramírez  
 Xiomara Rocio

Firma del Solicitante



*[Handwritten Signature]*  
 Arce Huaman Baldeón  
 SUB GERENTE DE  
 COMERCIALIZACIÓN Y PYMES



**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	ÁREA DE MERCADOS Y FERIAS
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	C0045 ORDENAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE A FERIA DE MIERCOLES Y DOMINGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
<b>DENOMINACION DE LA CONTRATACION</b>	ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO PARA EL AREA DE MERCADOS Y FERIAS

<b>I. FINALIDAD PUBLICA</b>		
<i>Adquisición de útiles de escritorio para el área de mercados y ferias.</i>		
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b>		
<i>Para el uso del personal del área de mercados y ferias</i>		
<b>III. CARACTERISTICAS TÉCNICAS:</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
<i>Cinta de plástico adhesiva para embalaje 2 in x90 yd.</i>	4	Unidad
<i>Nota autoadhesiva 2 61/64 in x 2 61/64 in (7.5cm x 7.5cm) aprox. x 400 hojas colores varios.</i>	2	Unidad
<i>Archivador de cartón con palanca lomo ancho tamaño oficio.</i>	25	Unidad
<i>Forro de plástico transparente tamaño oficio x 5m.</i>	6	Unidad
<i>Borrador blanco para lápiz tamaño mediano.</i>	3	Unidad
<i>Corrector líquido tipo lapicero.</i>	2	Unidad
<i>Engrapador tipo alicate para 25 hojas aprox.</i>	1	Unidad
<i>Perforador de 2 espigas para 20 hojas aprox.</i>	1	Unidad
<i>Tajador de metal para lápiz.</i>	2	Unidad
<i>Tijera de metal de 7 in con mango de plástico.</i>	2	Unidad
<i>Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta dina color azul.</i>	12	Unidad
<i>Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta dina color negro.</i>	12	Unidad
<i>Lápiz negro grado 2B con borrador.</i>	4	Unidad
<i>Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa color negro.</i>	2	Unidad
<i>Plumón resaltador punta gruesa biselada color amarillo.</i>	2	Unidad
<i>Tampón para sello color azul.</i>	2	Unidad
<i>Tinta para tampón x 40mL color azul.</i>	2	Unidad
<i>Clip de metal 50mm x 100.</i>	3	Unidad
<i>Grapa 26/6 x5000.</i>	4	Unidad
<b>IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>		





- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

**V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

*LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.  
PLAZO: 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.*

**VI. CONFORMIDAD**

*Estará a Cargo de la Oficina de Ferias y Mercados y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.*

**VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

*El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.*

**VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

*El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.*

**IX. PENALIDADES POR MORA**

*Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:*

*En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

*Penalidad diaria = 0.10 x monto*

*F x plazo en días*

*Donde F tiene los siguientes valores:*

*Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.*

*Para plazos mayores a sesenta (60) días:*

*Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.*

*Para obras: F = 0.15.*

*Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.*

*Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.*

*Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.*

**X. SANCIONES**

*EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.*

**XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

*EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.*

*Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,*





integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**XII. RESOLUCION CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

**XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



**Sello, posfirma y firma**  
del responsable del requerimiento